



EXENCIÓN EN EL IBI Y REDUCCIONES EN EL IAE DEL 2024 por daños causados por la DANA

Para la tramitación de los beneficios fiscales mediante solicitud presencial o por sede electrónica del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes.

Requisitos de los beneficios fiscales

- **Para los bienes inmuebles urbanos**, que tanto las personas como sus bienes en ellos ubicados, hayan sido objeto de realojamiento total o parcialmente en otras viviendas o locales hasta la reparación de los daños sufridos.
- Para los bienes inmuebles rústicos, que hayan tenido pérdidas en las producciones agrícolas o ganaderas.
- **Para las actividades económicas**, que los locales de los negocios o bienes afectos a la actividad se encuentren en alguno de los siguientes casos:
 - 1) Ser objeto de realojamiento o,
 - 2) Tener daños que obliguen al cierre temporal de la actividad.
 - 3) Tener daños que obliguen al cierre definitivo de la actividad.

Presentación y documentación a aportar en el Ayuntamiento

- Certificado de empadronamiento
- Detalle de Polígono- Parcela
- Informe del Ayuntamiento con los daños producidos
- Informe del Perito del seguro (si se dispone)